



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 679-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 0578-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...);"

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: "...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."; en cumplimiento a ello; el PIP con CUI N° 2475053, a ser habilitada; cuenta con la Aprobación del Expediente Técnico, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, con la Resolución Gerencial Regional N° 088-2022-GRI-GR PUNO de fecha 12.05.2022;

Que, el Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del Sector Público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el proyecto de inversión a habilitar cumple lo establecido en el numeral 4.1, 4.2, 5.2 y 5.3, sin embargo con respecto al numeral 5.1 (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente Año Fiscal; para el presente caso los Proyectos de Inversión con CUI N° 2436751 y 2250382 ha anular, se sustenta del primero en el Oficio N° 117-2022-DP, del alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca; en el cual indica que el predio no cuenta con el Saneamiento Físico legal, el cual sanearlo va demorar más de lo previsto, respecto del segundo proyecto de inversión se sustenta en el punto 3.3 del Informe N° 703-2022-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura indica " indica que no cuenta con expediente técnico aprobado y que la ejecución no se realizará en el presente año, pero si priorizarán la aprobación del expediente técnico, por lo que considera como habilitador de crédito presupuestario por el monto de S/. 1, 234,146.00 soles;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 703-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; de acuerdo a la solicitud de priorización por parte del Gobernador Regional de Puno con Memorandum N° 466-2022-GR-PUNO/GR, para dar inicio a la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2440946 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO, cuyo habilitador propuesto es de los proyectos de inversión Pública 2436751. "Mejoramiento de los servicios de salud en el centro de salud Palca de la localidad de Palca del distrito de Palca - Provincia de Lampa - Departamento de Puno" y 2250382. "Instalación de los servicios de Educación inicial en la I.E.I. Chia, del C.P. de Chia, del distrito de Ollachea - provincia Carabaya – Región Puno";

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 571-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que el Proyecto de Inversión a habilitar con CUI N° 2440946. se encuentra prevista en la Programación





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 256 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 07 JUN. 2022

Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Achaya; y que está registrado la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado ; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral del artículo 13.1 y 13.2 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 679-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 2,234,146.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100(S/. 2,234,146.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
06	2436751. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD PALCA DE LA LOCALIDAD DE PALCA DEL DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO.	1,000,000.00	
72	2250382. INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. CHIA, DEL C.P. DE CHIA, DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA CARABAYA - REGIÓN.	1,234,146.00	
	2440946 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO.		2,234,146.00
	TOTAL S/.	2,234,146.00	2,234,146.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL